

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 16 de julio de 2002, por la que se convocan becas complementarias para estudios de Enseñanzas Universitarias durante el curso académico 2002/2003 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado el error producido en la publicación del texto de la Orden de 16 de julio de 2002, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2002/2003 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura nº 86 de 25 de julio de 2002, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9626, en el art. 5.5., donde dice:

“Dado el carácter complementario de las becas convocadas, para el cálculo y deducciones de la renta familiar disponible y límites del patrimonio familiar se estará a lo dispuesto en la Resolución de 12 de febrero de 2002 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan becas para alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso académico 2002/2003.”

Debe decir:

“Dado el carácter complementario de las becas convocadas, para el cálculo y deducciones de la renta familiar disponible y límites del patrimonio familiar se estará a lo dispuesto en las convocatorias de becas publicadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso académico 2002/2003 para alumnos universitarios.”

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), establecen que las Administraciones Públicas educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional de

manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto y que en la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará esta Secretaría General de Educación, señalados en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 20), modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 22) y en la Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, así como los del artículo 4 del mencionado Decreto, correspondientes a los puestos itinerantes en centros públicos y en Colegios rurales agrupados.

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo

efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, (BOE del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanezcan en una plaza para la que no están habilitados, solicitando la adscripción a otra plaza del mismo Centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, (BOE del 20), en su modificación operada por Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, (BOE del 22).

Por todo ello, al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8 y Orden de 19 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, incluidos, asimismo, los singulares en régimen de itinerancia.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6) y 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20) modificado por Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, (BOE del 22), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/2429/ 2002 de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, esta Secretaría General de Educación ha dispuesto anunciar las siguientes

CONVOCATORIAS

- A. Convocatoria de readscripción en centro.
- B. Convocatoria de derecho preferente.
- C. Convocatoria de concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados, previstos en el artículo 4 del mencionado Decreto. Así mismo se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con "The British Council" sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que se reservará un porcentaje suficiente de vacantes en el primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para los funcionarios del Cuerpo de Maestros. De conformidad con ello y de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se ofertarán vacantes que se produzcan en el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores, así como a los que, adscritos con carácter definitivo, estén impartiendo docencia en dicho ciclo.

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos.

A. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22); los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (BOE del 17), 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), y 17 de mayo de 1990 (BOE del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17), 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (BOE del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se registrá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en algunos de los supuestos siguientes:

1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y de la Disposición Adicional séptima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente

otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (BOE del 17), 19 de abril (BOE de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (BOE del 23), y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17) y 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio).

Segunda.- Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril (BOE del 17), de 19 de abril (BOE de 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 (BOE del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17) y 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio).

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúan de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio con "The British Council" que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

PRIORIDADES

Cuarta.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la base primera,

supuesto de la base segunda y supuesto segundo de la base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta.- Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.- En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convoca el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

SOLICITUDES

Séptima.- Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitado a los interesados por la Administración.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentren habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

— Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros

comprendidos en el supuesto I de la base primera de esta convocatoria).

— Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o Anexo V de la de 21 de junio de 1993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la base primera y el supuesto de la base segunda).

— Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

B. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre y derogado parcialmente en el apartado e) por Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre y aquellos que se contemplan en la Disposición Adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

PARTICIPANTES

Primera.- Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20) y en el artículo 17 de dicho Decreto, modificado por Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22) para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1.027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), reconoce el derecho a

ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuviera su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta Base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.- Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre.

Cuarta.- Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquella que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

PRIORIDADES

Quinta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta.- Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20), modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido. (Anexo I).

SOLICITUDES

Séptima.- El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra

u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en el prólogo de la presente Resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del "British Council", en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por la Administración.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, o puestos de inglés del "British Council" deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará

libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria obligatoria o Educación de Adultos o puestos de inglés del “British Council” a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los anexos IV, V, VI, VII y VIII pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias:

— Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

— Copia de la resolución de adscripción, anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 (BOE del 17).

— Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

C. CONVOCATORIA DE CONCURSO

Convocatoria del concurso previsto en el artículo 1 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

Se regirá por las siguientes bases:

CARACTERÍSTICAS

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio con el “British Council”.

PARTICIPANTES

Segunda.- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, independientemente de la Administración educativa de la que dependan, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

Conforme a lo determinado en el artículo 2.1 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), concordante con el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, en el presente concurso podrán participar todos los maestros que desempeñen destinos con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino.

No obstante y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6), no pueden participar en esta Convocatoria aquellos Maestros ingresados en el Cuerpo por alguna Comunidad Autónoma con competencia en materia educativa en virtud de los procesos selectivos convocados al amparo de los Reales Decretos 574/1991, de 22 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 23), 850/1993, de 4 de junio (“Boletín Oficial del Estado” del 30), y que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo en dicha Comunidad.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6).

Los excedentes voluntarios deben reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Tercera.- Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

4. Reingreso con destino provisional.

5. Excedencia forzosa.

6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta.- Asimismo están obligados a participar en este concurso los provisionales con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Quinta.- Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a la que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de los señalados en el Anexo IV, ni a las del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Anexos V y VI, ni a las del Convenio con el "British Council", Anexo VIII.

Sexta.- Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente por la Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6).

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la

hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la base duodécima respecto al cumplimiento del apartado C) de la instancia-solicitud.

Séptima.- Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias, serán destinados libremente por la Administración siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava.- Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por la Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Décima.- Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

PRIORIDADES

Undécima.- Las prioridades vendrán por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Resolución.

SOLICITUDES

Duodécima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y que se facilitará a los aspirantes por la Administración.

Los Maestros a los que alude la base quinta y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado C) de la instancia solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma donde presten servicios. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a plazas singulares, y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con "The British Council".

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

Educación primaria.

Pedagogía Terapéutica.

Audición y Lenguaje.

Educación Infantil.

Idioma Extranjero: Inglés.

Idioma Extranjero: Francés.

Educación Física.

Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos

que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 (BOE de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre ("BOE del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
• Inglés	• Idioma extranjero: Inglés
• Francés	• Idioma Extranjero: Francés
• Educación Física	• Educación Física
• Música	• Música

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- Podrán solicitar plazas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, los Maestros que acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
• Filología: Lengua Castellana e Inglés	• Inglés. Lengua Castellana.
• Filología: Lengua Castellana y Francés	• Francés. Lengua Castellana.
• Filología: Lengua Castellana	• Lengua Castellana y Literatura.
• Matemáticas y Ciencias Naturales	• Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
• Ciencias Sociales	• Geografía e Historia.
• Educación Física	• Educación Física.
• Educación Musical	• Música.
• Pedagogía Terapéutica	• Pedagogía Terapéutica
• Audición y Lenguaje	• Audición y Lenguaje

Cuarta.- Para solicitar plazas del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria será necesario, además de los requisitos establecidos en la base Tercera de las normas comunes a las convocatorias y en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por Real Decreto 1.664, de 8 de noviembre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, (B.O.E. del 6) cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al cuerpo de Maestros y estar adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

b) Ser funcionario del Cuerpo de Maestros que haya ingresado al mismo en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores.

Quinta.- Para solicitar plazas de Educación de Adultos no se requiere acreditar ninguna habilitación.

Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación que para puestos de "Idioma extranjero: inglés", que se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda, de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud", Anexo X.

PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Sexta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas a favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria B. de Derecho Preferente.

Séptima.- Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las

peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Octava.- Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I.

Novena.- El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Décima.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Undécima.- Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Duodécima.- Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Decimotercera.- Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimocuarta.- Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e) 1 y e) 2, apartado f) y subapartados g) 1.5, g) 1.6 y g) 1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

— Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.

— Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse

de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (DOE núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Segunda.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Decimoquinta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

VACANTES

Decimosexta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se determinarán en la fecha que recoge el apartado Cuarto de la Orden ECD/2429/2002 de 1 de octubre de 2002

(BOE del 4) y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimoséptima.- A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, Anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el Anexo IV se hacen públicos los colegios rurales agrupados y los centros públicos que cuentan con puestos itinerantes. En el Anexo V figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo VI los centros de Educación Secundaria Obligatoria con puestos itinerantes; en el Anexo VII se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; y en el Anexo VIII figuran los centros de convenio con el British Council.

FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA PETICIÓN

Decimoctava.- La instancia, ajustada al modelo oficial -Anexo II-, que podrán obtener los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Junta de Extremadura, podrá presentarse en éstas, dirigidas al Secretario General de Educación de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimonovena.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Vigésima.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por sí previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII, podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza -especialidad- de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base Quinta de las "Normas comunes a las convocatorias" la solicitud de plazas de convenio con "The British Council" requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos y en la casilla correspondiente, serán los dígitos 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en el punto 6 de las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Vigésima primera.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima segunda.- Con el fin de proceder a la valoración de los méritos recogidos en el baremo (Anexo I), la instancia deberá ir acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial.

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por la autoridad anteriormente citada, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación expedida por el Director Provincial, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo anexo a la presente Resolución. (Anexo I)

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, y de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

5. Los méritos del apartado g) se acreditarán con los documentos que se especifican en el baremo (Anexo I).

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsada de conformi-

dad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsada.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.

Vigésima tercera.- Aquellos concursantes que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 22 de octubre de 2001 (DOE núm. 126, de 30 de octubre), y que se hallen conformes con la puntuación que les fue adjudicada en dicho concurso en los apartados e), f) y g) del baremo, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud ("Puntuación convocatoria anterior"), no debiendo aportar la documentación de dichos apartados. Se les adjudicará la misma puntuación otorgada en dichos apartados en la convocatoria del año anterior.

En aquellos casos en que, aun estando conformes con la baremación de los apartados e), f) y g), deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán en la solicitud el recuadro "Méritos perfeccionados desde el 5 de diciembre de 2001" y aportarán los méritos perfeccionados desde dicha fecha.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 22 de octubre de 2001 (DOE núm. 126, de 30 de octubre), renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar nuevamente toda la documentación relativa a estos apartados para que sea totalmente valorada; marcarán en la solicitud el recuadro correspondiente a "Nueva baremación".

OTRAS NORMAS

Vigésima cuarta.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día 22 de octubre y terminará el día 8 de noviembre, ambos inclusive.

Vigésima quinta.- Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de

tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en los párrafos segundo y cuarto de la base segunda, de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima sexta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima séptima.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima octava.- La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Director Provincial, de acuerdo con lo establecido en la norma vigésima segunda.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 30), de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Dirección Provincial respectiva.

Vigésima novena.- Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima.- Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima primera.- Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

TRAMITACIÓN

Trigésima segunda.- Las Direcciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Direcciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Secretaría General de Educación la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Provincial, oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima tercera.- En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud,

las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción en centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima cuarta.- Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Secretaría General de Educación haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal Docente las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en base cuarta de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g) 1.5 y g) 1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima quinta.- Por cada solicitud, los Directores Provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima sexta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2. del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección Provincial en el lugar de la firma.

PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

Trigésima séptima.- Por la Secretaría General de Educación se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima octava.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima novena.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2003, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

RECURSOS

Cuadragésima.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 9 de octubre de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29-12-99,
D.O.E. nº 152, de 30-12-99),
ÁNGEL BENITO PARDO

ÍNDICE DE ANEXOS

1. ANEXO I: Baremo de méritos.
2. ANEXO II: Modelo de solicitud.
3. ANEXO III: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter ordinario.
4. ANEXO IV: Relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
5. ANEXO V: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
6. ANEXO VI: Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
7. ANEXO VII: Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos.
8. ANEXO VIII: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al convenio con "The British Council".
9. ANEXO IX: Ámbitos de Itinerancia.
10. ANEXO X: Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

ANEXO I**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE AMBITO NACIONAL EN EL CUERPO DE MAESTROS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.- 1. - Por el primero, segundo y tercer año:..... 1,00 punto por año - Por el cuarto año: 2,00 puntos - Por el quinto año: 3,00 puntos - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 4,00 puntos por año - Por el undécimo y siguientes: 2,00 puntos por año Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . Fracción de 6 meses o superior, como un año completo . Fracción inferior a 6 meses, no se computa 2. - Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita 3. - Para los Maestros en “adscripción temporal”, en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro. 4.1. - Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.		Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo. 4.2. Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia. 5. -Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa. 6. -Los maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.		
b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño. 1. - Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación: Por el primero, segundo y tercer año: Por el cuarto año: Por el quinto año: Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: Por el undécimo y siguientes: Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: . fracción de 6 meses o superior, como un año completo. . fracción inferior a 6 meses, no se computa. No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias por estudios o en supuestos análogos. 2. - En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior	0,50 puntos por año 1,00 punto 1,50 puntos 2,00 puntos por año 1,00 punto por año	Hoja de servicios certificada por la Administración educativa competente y certificación expedida por la Administración educativa competente acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo. Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo. Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.	1,00 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.
d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros. Por cada año de servicio..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,00 punto	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.
e) Formación y Perfeccionamiento: A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. Solo se tomarán en cuenta por este apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación. e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas.....	MÁXIMO 3,50 PUNTOS Máximo 1,00 punto	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio de adquisición de nuevas especialidades.....	Máximo 2,00 puntos 0,50 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación. Credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.
f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo: Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación. f.1) Por poseer el título de Doctor:..... f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes..... f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:....	MÁXIMO 3,00 PUNTOS. 2,50 puntos. 1,50 puntos. 1,50 puntos	Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
g) “Otros méritos”	MÁXIMO 15,00 PUNTOS	
g.1) Valoración del trabajo desempeñado, Publicaciones, Titulaciones de régimen especial.....	Hasta 10,00 puntos	
Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera.		
g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas:.....	1,50 puntos por año	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.		
g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes:.....	1,00 puntos por año	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.		
g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementarias.....	0,50 puntos por año	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.		
La Coordinación de Ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la E.G.B., a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos. Todo ello referido a centros de 12 o más unidades.		
La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.		
g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al Cuerpo de Maestros:	1,50 puntos por año	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.		
g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar:	Hasta 1,00 punto	Los ejemplares correspondientes a las publicaciones.
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como videos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso:..... Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas	Hasta 1,00 punto	Los ejemplares correspondientes a las publicaciones. En lo referente a los proyectos de investigación sobre las disciplinas objeto del concurso, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los proyectos y un certificado del organismo donde se presentaron, en el que haga constar que el contenido se ajusta a lo presentado y se acredite su autoría. En lo referente a materiales publicados en soportes especiales, como vídeos, CD-ROM, páginas web, etc, será necesario aportar, así mismo, la documentación impresa que pueda acompañar estas publicaciones (carátulas, folletos explicativos de los objetivos y contenidos, impresiones de la página web, etc). También será necesario aportar los certificados referidos a la autoría y temática de la publicación.
g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente: Música y Danza: Grado medio..... Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental..... Ciclo Superior..... La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.	0,50 puntos 0,50 puntos 0,50 puntos	Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención
g. 2) Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 6).		

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO NACIONAL DE TRASLADOS DE MAESTROS 2002-2003 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO

I) DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE																													
D.N.I.										AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ										PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO									

II) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO		TELÉFONO	
LOCALIDAD		COD. POSTAL	

III) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

<u>Propietario Provisional o Adscrito Temporal.</u>														
Localidad.....		Código Centro					Centro.....							
<u>Propietario Definitivo</u>														
Localidad.....		Código Centro					Centro.....					Especialidad		

IV) APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa:

1	☐	☐	Readscripción en el Centro docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2	☐	☐	Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3	☐	☐	Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª bis del R.D. 895/1989 de 14 de julio añadida por R.D. 1664/1991.
4	☐	☐	
5	☐	☐	Derecho preferente a localidad o zona
6	☐	☐	Concurso de Traslados

V) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.

Indique el Centro en que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

LOCALIDAD..... CENTROCÓDIGO CENTRO

PROVINCIA ESPECIALIDAD.....CÓDIGO ESPEC.

VI) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5.

Si se encuentra en alguno de los supuestos (a, b, c, d, e, f) recogidos en la convocatoria, indique por cuál de ellos ejerce el derecho preferente

SUPUESTO APARTADO: ☐ ☐

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998 ☐ ☐

Si ejerce el derecho preferente a Localidad, indique nombre y código de la misma

Localidad CÓDIGO LOCALIDAD:

(En caso de Madrid, consigne código de distrito)

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CÓDIGO ZONA:

Indique por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE	V	I	CE	V	I	CE	V	I	CE	V	I	CE	V	I	CE	V	I	CE	V	I	CE	V	I						
1			2			3			4			5			6			7			8			9			10		
11			12			13			14			15			16			17			18			19			20		
21			22			23			24			25			26			27			28			29			30		
31			32			33			34			35			36			37			38			39			40		

(CE: código de especialidad- dos primeras casillas-/ V: lengua vernácula/ I: puesto itinerante)

VII) A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indique con una X la modalidad por la que participa en este apartado. 1 ☐ Como propietario definitivo 2 ☐ Excedente voluntario 7 ☐ Excedencia forzosa 8 ☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de: 3 ☐ Resolución firme expediente disciplinario 4 ☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso 5 ☐ Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo 6 ☐ Reingreso con destino provisional. 9 ☐ Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo 10 ☐ Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo	
A CUMPLIMENTAR SOLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE	
2º Concurrente: Apellidos y Nombre: D.N.I. 3er. Concurrente: Apellidos y Nombre: D.N.I. 4º Concurrente: Apellidos y Nombre: D.N.I. Provincia en la que desean ejercer este derecho: CÓDIGO	
A CUMPLIMENTAR SOLO SI PUEDE SER DESTINADO LIBREMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN. APARTADO 6	
Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde debe obtener destino forzoso de conformidad con la convocatoria. COMUNIDAD AUTÓNOMA..... CÓDIGO:	
A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO. OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS.	
Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: apartado a ☐ apartado c ☐	

VIII) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

OPCIÓN SOBRE LA PUNTUACIÓN DE LOS APARTADOS: e), f) y g) DEL BAREMO (Anexo I) (Base Vigésima tercera)

Marque con **X** una de las opciones siguientes:

PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR ☐ MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 5-12-2001 ☐ NUEVA BAREMACIÓN ☐

....., a de

FIRMA DEL INTERESADO

IX) A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Si participa en el apartado 1, 2, 3.

Antigüedad en el centro.....

--	--	--	--	--	--

Antigüedad en el Cuerpo.....

--	--	--	--	--	--

Año de la convocatoria por la que ingresó.....

--	--	--	--

Puntuación.....

--	--	--	--	--	--	--	--

Si participa en los apartados 5 y/ó 6

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÁ HABILITADO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Petición de especialidades del Primer Ciclo de la E.S.O. ☐

Nivel de conocimiento de las lenguas vernáculas

Lengua Catalana..... ☐

“ Gallega..... ☐

“ Vasca (País Vasco)..... ☐

“ (Navarra)..... ☐

“ Valenciana..... ☐

“ Catalana (Balears)..... ☐

DATOS DE LA RESULTA

Código CENTRO.....

Código de ESPECIALIDAD.....

del puesto.....

CODIGO PROVINCIA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL
O ISLA EN QUE PRESTA SERVICIOS

--	--	--

FIRMA Y SELLO

PUNTOS DIEZMILESIMAS

a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro.....

b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial
dificultad o en zona de actuación educativa preferente

c) Por tiempo transcurrido como Provisional..... d) Por años de servicio activo como funcionario en el
Cuerpo de Maestros.....

e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas

e.1 Por cursos impartidos

e.2 Por cursos superados

e.3 Nuevas Especialidades

f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo

f.1 Título de doctor

f.2 Segundo ciclo

f.3 Primer ciclo

g) Otros méritos

g.1 Valoración trabajo desempeñado

g.1.1 Director C.P.

g.1.2 Otros cargos directivos

g.1.3 Coordinador ciclo

g.1.4 Puestos en la Administración

g.1.5 Publicaciones
didácticas

g.1.6 Publicaciones
científicas

g.1.7 Titulaciones de
Enseñanza de régimen
especial

g.2 Exclusivamente para plazas situadas

en el País Vasco y en la Comunidad Valenciana PUNTUACION TOTAL.....

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
 ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

A) PETICIONES DE ESPECIALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1, 2, 3.)

Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades por las que desea ser readscrito en el centro docente.

C	E	1	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40					

B) PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6)

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD			Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD			Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE			CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE			CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
001					017					033				
002					018					034				
003					019					035				
004					020					036				
005					021					037				
006					022					038				
007					023					039				
008					024					040				
009					025					041				
010					026					042				
011					027					043				
012					028					044				
013					029					045				
014					030					046				
015					031					047				
016					032					048				

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.:

pág 4 de 7

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
 ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
049				
050				
051				
052				
053				
054				
055				
056				
057				
058				
059				
060				
061				
062				
063				
064				
065				
066				
067				
068				
069				
070				
071				
072				
073				
074				
075				
076				
077				
078				
079				
080				
081				
082				
083				
084				

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
085				
086				
087				
088				
089				
090				
091				
092				
093				
094				
095				
096				
097				
098				
099				
100				
101				
102				
103				
104				
105				
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				
136				
137				
138				
139				
140				
141				
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
 ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
193				
194				
195				
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				
226				
227				
228				

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
 ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ
 QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD					ESPECIALIDAD		
						CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
265								
266								
267								
268								
269								
270								
271								
272								
273								
274								
275								
276								
277								
278								

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD					ESPECIALIDAD		
						CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
279								
280								
281								
282								
283								
284								
285								
286								
287								
288								
289								
290								
291								
292								

Nº Orden	CENTRO O LOCALIDAD					ESPECIALIDAD		
						CODIGO ESPEC.	VERNACULA	ITINERANTE
293								
294								
295								
296								
297								
298								
299								
300								

C) A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en las convocatorias específicas de las Administraciones Educativas.

Nº Orden	CODIGO		
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

Nº Orden	CODIGO		
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Nº Orden	CODIGO		
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Nº Orden	CODIGO		
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			

Nº Orden	ESPECIALIDAD	
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		

Nº Orden	ESPECIALIDAD	
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

CÓDIGO ADICIONAL

Nº ORD	VERNÁCULO
01	
02	
03	
04	

ANEXO III**Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial
con puestos de trabajo de carácter ordinario****Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573C	060150003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460C	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472C	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484C	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496C	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502C	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000514C	060150004	C.P. EL PROGRESO	BADAJOZ	060010	06007
8	06000526C	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
9	06000538C	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOZ	060010	06001
10	06000541C	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ	060010	06007
11	06000551C	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
12	06000575C	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOZ	060010	06007
13	06000587C	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
14	06000599C	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
15	06000691C	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
16	06000976C	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06006
17	06000988C	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	060010	06010
18	06001154C	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
19	06001178C	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
20	06001208C	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
21	06005469C	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
22	06005640C	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
23	06005731C	060150004	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ	060010	06010
24	06006310C	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
25	06006462C	060150004	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ	060010	06009
26	06006644C	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
27	06006981C	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOZ	060010	06011
28	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
29	06001221C	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
30	06001294C	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO	060010	06180
31	06007119C	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
32	06004398C	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
33	06001361C	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
34	06001427C	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
35	06005721C	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
36	06001695C	060280001	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
37	06005585C	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
38	06001919C	060390001	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
39	06001968C	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
40	06001971C	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
41	06001981C	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06001993C	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
43	06004854C	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
44	06002158C	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
45	06000022C	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
46	06001713C	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
47	06002535C	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
48	06002161C	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
49	06002951C	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
50	06003001C	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
51	06003059C	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
52	06003679C	060910001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
53	06006309C	060910002	C.P. ENRIQUE TIENRO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
54	06003886C	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
55	06003898C	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
56	06002171C	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
57	06004246C	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
58	06005597C	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
59	06002195C	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410
60	06004866C	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
61	06003692C	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
62	06004881C	061530005	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004891C	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004908C	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06004994C	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005779C	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06005861C	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
68	06007065C	061560004	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	060021	06716
69	06002201C	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
70	06005238C	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
71	06007090C	061530006	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	060021	06712
72	06002547C	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
73	06001762C	060330001	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
74	06001798C	060350001	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	060033	06680
75	06002274C	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
76	06002365C	060510001	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
77	06006991C	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
78	06007132C	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
79	06002560C	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
80	06002572C	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
81	06002602C	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
82	06003953C	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
83	06004337C	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
84	06004350C	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
85	06004520C	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
86	06005056C	061570001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
87	06003564C	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
88	06001749C	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
89	06001907C	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
90	06002869C	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
91	06001300C	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
92	06010854C	060880003	C.P. DE LÁCARA	LÁCARA	060045	06489
93	06002870C	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
94	06003588C	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
95	06003643C	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
96	06005494C	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
97	06003667C	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
98	06003965C	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
99	06004052C	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
100	06001324C	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
101	06004180C	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
102	06001397C	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
103	06005019C	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
104	06000071C	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
105	06001865C	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
106	06005755C	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
107	06000061C	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170

Número De orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
108	06000113C	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
109	06000149C	060100001	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06175
110	06001439C	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
111	06001944C	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
112	06002641C	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
113	06003655C	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
114	06003709C	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
115	06003746C	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
116	06003928C	060990001	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
117	06004192C	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
118	06004209C	061170001	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
119	06007016C	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06106
120	06004258C	061210001	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	060069	06150
121	06004428C	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
122	06004453C	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
123	06004581C	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130
124	06001531C	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
125	06001658C	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
126	06002304C	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002316C	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
128	06002420C	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
129	06002651C	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
130	06002742C	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06006012C	060700004	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
132	06003710C	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
133	06004313C	061240001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
134	06004556C	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
135	06004660C	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
136	06007089C	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
137	06005007C	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
138	06005159C	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
139	06006942C	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
140	06001521C	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
141	06001543C	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLAS DEL CERRO	060082	06370
142	06001671C	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEON	060082	06292
143	06001683C	060270001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
144	06002377C	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
145	06003047C	060810001	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
146	06003473C	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
147	06004064C	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
148	06007004C	061050001	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
149	06004261C	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
150	06004271C	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06005548C	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
152	06004519C	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
153	06004568C	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
154	06005068C	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
155	06005071C	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
156	06005081C	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
157	06005101C	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
158	06005901C	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
159	06000046C	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
160	06000344C	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
161	06006097C	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06220
162	06001518C	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
163	06000411C	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
164	06007077C	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
165	06002468C	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
166	06002638C	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
167	06002894C	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
168	06002961C	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
169	06002973C	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
170	06003941C	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
171	06004544C	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
172	06004611C	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
173	06004775C	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
174	06000034C	060020001	C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
175	06005411C	061260002	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAR	060100	06196
176	06000162C	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000174C	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000186C	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000198C	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
180	06000216C	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06000319C	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
182	06006929C	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
183	06002286C	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
184	06002419C	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006474C	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06006486C	060540001	C.P. SAN JOSÉ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
187	06002675C	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226
188	06002687C	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
189	06002882C	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
190	06003916C	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
191	06004015C	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
192	06004040C	061060001	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
193	06004155C	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
194	06004349C	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
195	06004477C	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA	060100	06210
196	06004684C	061490003	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06004763C	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06004805C	061520001	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
199	06001476C	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06420
200	06001567C	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
201	06001579C	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001725C	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
203	06001804C	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
204	06001816C	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
205	06007120C	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
206	06005408C	060180002	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
207	06002626C	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
208	06007430C	060780001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
209	06003552C	060870001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTEERRUBIO DE LA SERENA	060112	06427
210	06006747C	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
211	06007053C	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
212	06004091C	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
213	06004143C	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL	060112	06442
214	06004647C	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
215	06005172C	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
216	06000058C	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
217	06000137C	060090001	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ	ALJUCÉN	060124	06894
218	06000320C	060120001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
219	06001661C	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
220	06001956C	060430001	C.P. PIO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
221	06002237C	060460001	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
222	06002456C	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
223	06002471C	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
224	06003102C	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
225	06003114C	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
226	06003126C	060830012	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
227	06003138C	060830012	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
228	06003141C	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	060124	06800
229	06003175C	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
230	06003229C	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
231	06003321C	060830012	E.I. LA ANUNCIACIÓN	MÉRIDA	060124	06800
232	06003436C	060830012	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005470C	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
234	06005652C	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
235	06005858C	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
236	06005883C	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
237	06006103C	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
238	06006401C	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
239	06006498C	060830012	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	060124	06800
240	06006760C	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
241	06003461C	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
242	06003734C	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
243	06004234C	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
244	06004465C	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
245	06004507C	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
246	06006930C	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
247	06004623C	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
248	06004799C	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
249	06005196C	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865C	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890C	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	100018	10195
3	10000907C	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919C	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005
5	10000932C	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968C	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971C	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10003
8	10001134C	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454C	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
11	10007367C	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
12	10007379C	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
13	10007471C	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
14	10007719C	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
15	10008293C	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
16	10000385C	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
17	10007008C	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
18	10000580C	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
19	10001811C	100580002	C.P. JOSE PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
20	10001833C	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
21	10002230C	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
22	10002485C	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10398
23	10003261C	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
24	10003878C	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
25	10003891C	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10006481C	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10006961C	101310001	E.I. ANTONIO CONCHA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10007689C	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
29	10003970C	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
30	10004214C	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDAS DE LA MATA	100020	10335
31	10005334C	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
32	10005346C	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
33	10007011C	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
34	10008281C	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
35	10005371C	101800010	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	100020	10310
36	10005383C	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	100020	10319

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
37	10007999C	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
38	10000245C	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
39	10002141C	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
40	10002369C	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
41	10002631C	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
42	10002931C	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
43	10007033C	101040001	C.P. EGIDO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
44	10003003C	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
45	10003180C	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
46	10003192C	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
47	10004457C	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
48	10004925C	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
49	10005243C	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN	TALAVERUELA DE LA VERA	100031	10491
50	10007847C	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
51	10006090C	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
52	10006132C	102060001	C.P. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	100031	10492
53	10006247C	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
54	10000087C	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
55	10007781C	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	100043	10750
56	10000725C	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
57	10007914C	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
58	10002795C	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700
59	10003064C	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
60	10003830C	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
61	10004160C	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
62	10008256C	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
63	10005474C	101830001	C.P. STMO CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
64	10007951C	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
65	10007860C	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
66	10004597C	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
67	10004615C	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
68	10004627C	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
69	10004639C	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
70	10004640C	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	100055	10600
71	10007321C	101480001	C.P. LA PAZ	PLASENCIA	100055	10600
72	10007690C	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
73	10008748C	101480001	C.P. BARRIO DEL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
74	10008001C	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
75	10002564C	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
76	10001468C	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
77	10001511C	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
78	10001754C	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
79	10002278C	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
80	10001481C	100450003	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	100067	10829
81	10008311C	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
82	10003313C	101160003	C.P. FRAY ALONSO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
83	10003544C	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
84	10004901C	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
85	10005206C	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
86	10005565C	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
87	10005917C	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
88	10001572C	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
89	10006570C	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
90	10001596C	100500002	C.P. JOAQUÍN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
91	10001882C	100630001	C.P. LA CUESTA	CEREZO	100079	10663
92	10006582C	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
93	10003556C	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS	100079	10664
94	10007872C	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
95	10004172C	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
96	10004263C	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
97	10007021C	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
98	10006788C	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
99	10003660C	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
100	10006478C	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
101	10007768C	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
102	10007771C	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
103	10002588C	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10816
104	10000439C	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
105	10001560C	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
106	10003283C	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
107	10007859C	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
108	10001262C	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
109	10000051C	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
110	10001900C	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
111	10002205C	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
112	10007811C	100840001	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109	10860
113	10002837C	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
114	10002849C	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
115	10002451C	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA DE GATA (LA)	100109	10849
116	10003714C	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
117	10007240C	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
118	10007884C	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
119	10004238C	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
120	10005024C	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
121	10006107C	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
122	10003751C	101280009	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
123	10006201C	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893
124	10000063C	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
125	10001298C	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
126	10001705C	100530001	C.P. FRANCISCO FRANCO	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
127	10001821C	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
128	10001845C	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
129	10002059C	100670001	C.P. MAESTRO DON CAMILO	CORIA	100110	10800
130	10002060C	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
131	10007331C	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
132	10004792C	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
133	10004809C	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
134	10002126C	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
135	10002138C	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
136	10005531C	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
137	10006387C	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
138	10000117C	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
139	10000610C	100320001	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122	10950
140	10002424C	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
141	10003386C	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
142	10003982C	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
143	10006983C	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
144	10005930C	102030002	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA	100134	10515
145	10007963C	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
146	10007975C	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
147	10006065C	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
148	10000181C	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
149	10000211C	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
150	10000373C	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
151	10000464C	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
152	10007823C	101260001	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	100146	10170
154	10005221C	101770001	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
155	10005607C	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAS	100146	10182
156	10007987C	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
157	10000403C	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
158	10007835C	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
159	10008271C	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
160	10003507C	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
161	10007239C	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
162	10006651C	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
163	10008268C	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
164	10005620C	101950001	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	100160	10292
165	10007926C	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
166	10007938C	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
167	10007941C	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
168	10007744C	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
169	10003222C	101130001	C.P. MARCIANO CUIEL	MADROÑERA	100160	10210
170	10003234C	101130001	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160	10210
171	10005504C	101860001	C.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
172	10007094C	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
173	10006399C	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
174	10000312C	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
175	10001456C	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
176	10002515C	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
177	10003143C	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
178	10003209C	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110
179	10000348C	100170005	C.P. SANTA TERESA DE JESÚS	PANTANO DE CÍJARA	100171	10137

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público

C.E.E. : Centro de Educación Especial

E.I. : Educación Infantil

C.R.A. : Centro Rural Agrupado

ANEXO IV

**Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial
con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.**

Provincia de BADAJOZ

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
2	06000460 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. ARIAS MONTANO	060010			X				
4	06000484 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. LOPE DE VEGA	060010						X	
5	06000496 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	060010						X	X
6	06000502 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060010							X
9	06000538 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	060010					X		
10	06000541 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. SANTA ENGRACIA	060010							X
12	06000575 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	060010						X	
13	06000587 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. LUIS VIVES	060010			X		X	X	
16	06000976 C	060150004	BADAJÓZ	C.E.E. LOS ÁNGELES	060010						X	
18	06001154 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. GUADIANA	060010							X
19	06001178 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. JUVENTUD	060010			X				X
21	06005469 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ	060010						X	
22	06005640 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. SAN FERNANDO	060010						X	
25	06008462 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. MANUEL PACHECO	060010				X			
27	06008981 C	060150004	BADAJÓZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	060010			X				
30	06001294 C	060150010	GÉVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL	060010						X	
31	06007119 C	060150012	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	060010					X	X	
33	06001361 C	060150016	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	060010					X		
34	06001427 C	060150018	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	060010			X	X	X		
35	06005721 C	060010001	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	060021				X			
36	06001695 C	060280001	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	060021							X
38	06001919 C	060390001	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	060021					X	X	X
40	06001971 C	060440002	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	060021						X	
41	06001981 C	060440002	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS	060021							X
43	06004854 C	061530003	ENTREERRIOS	C.P. LA PAZ	060021							X
45	06000022 C	060010002	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	060021				X			
47	06002535 C	060610001	HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	060021					X		

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
48	06002161 C	060440004	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	060021					X		
49	06002951 C	060750001	MAGACELA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	060021			X	X			
50	06003001 C	060800001	MEDELÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	060021				X	X	X	
52	06003679 C	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060021						X	X
53	06006309 C	060910002	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	060021			X				
55	06003888 C	060970001	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO	060021				X			
56	06002171 C	060440005	RUECAS	C.P. ZURBARÁN	060021					X	X	
57	06004246 C	061200001	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	060021			X	X		X	X
59	06002195 C	060440007	VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	060021			X				
60	06004866 C	061530004	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	060021					X	X	
61	06003692 C	060910003	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII	060021					X		
64	06004908 C	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CONQUISTADORES	060021					X	X	
65	06004994 C	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	060021							X
68	06007065 C	061560004	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA	060021					X	X	X
69	06002201 C	060440008	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060021				X	X		
71	06007090 C	061530006	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN	060021				X	X	X	
73	06001762 C	060330001	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	060033					X	X	
74	06001798 C	060350001	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	060033				X	X	X	
76	06002385 C	060510001	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	060033					X		
77	06006991 C	060560001	GARBAYUELA	C.R.A. GARBAYUELA	060033				X		X	
78	06007132 C	060570001	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS	060033			X	X			
79	06002560 C	060620002	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUILJARRO	060033				X			
80	06002572 C	060630001	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	060033			X			X	X
82	06003953 C	061020001	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	060033						X	
83	06004337 C	061250001	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO	060033					X	X	
86	06005056 C	061570001	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	060033				X	X		
89	06001907 C	060380001	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	060045					X		
93	06002870 C	060720002	LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	060045				X	X		
95	06003643 C	060880003	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	060045						X	X
96	06005494 C	060880003	MONTIJO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	060045						X	
98	06003965 C	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	C.P. CALZADA ROMANA	060045				X	X		
99	06004052 C	061070001	PUEBLA DE OBANDO	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	060045					X		
102	06001397 C	060910001	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	060045						X	X
106	06005755 C	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	060057						X	X
107	06000061 C	060050001	ALBUERA (LA)	C.P. JOSÉ VIREL	060069						X	
108	06000113 C	060070001	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	060069			X			X	X

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
109	06000149 C	060100001	ALMENDRAL	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	060069			X		X		
110	06001439 C	060160001	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO	060069						X	
111	06001944 C	060420001	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	060069					X		
113	06003655 C	060890001	MORERA (LA)	C.P. PÍO XII	060069					X		
115	06003746 C	060950001	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	060069			X			X	
118	06004209 C	061170001	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	060069					X		
119	06007016 C	060950003	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA	060069			X	X	X		
120	06004258 C	061210001	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	060069						X	X
123	06004581 C	061430001	VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	060069						X	X
125	06001658 C	060240001	CABEZA LA VACA	C.P. MARIA INMACULADA	060070					X		
126	06002304 C	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO	060070						X	X
127	06002316 C	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	060070				X		X	
128	06002420 C	060550001	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	060070						X	
130	06002742 C	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	060070					X		X
132	06003710 C	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	060070							X
133	06004313 C	061240001	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060070						X	
135	06004660 C	061480001	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	060070							X
136	06007089 C	060700005	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	060070			X	X	X	X	
137	06005007 C	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ RERERA	060070					X	X	
139	06006942 C	060800001	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	060082			X	X	X		
140	06001521 C	060200001	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	060082						X	
141	06001543 C	060220001	BURGUILLAS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	060082						X	
144	06002377 C	060520001	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	060082						X	X
145	06003047 C	060810001	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS	060082							X
146	06003473 C	060850001	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	060082							X
148	06007004 C	061050001	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	060082			X	X	X	X	
149	06004261 C	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCO	060082				X		X	
151	06005548 C	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	060082			X		X		X
152	06004519 C	061360004	USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	060082				X	X		X
153	06004568 C	061410002	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	060082					X	X	
155	06005071 C	061580005	ZAFRA	C.P. GERMÁN CID	060082						X	X
157	06005101 C	061580005	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	060082						X	
159	06000046 C	060030001	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	060094					X		
160	06000344 C	060140001	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES	060094			X	X	X		X
162	06001518 C	060190001	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	060094					X	X	X
164	06007077 C	060530002	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	060094			X	X	X	X	

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
185	06002468 C	060590001	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	060094				X	X	X	X
187	06002894 C	060740002	LLERENA	C.P. SUAREZ SOMONTE	060094					X	X	X
188	06002961 C	060760001	MAGUILLA	C.P. "NOCENCIO DURÁN	060094				X			
171	06004544 C	061390003	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	060094					X		
174	06000034 C	060020001	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	060100					X		
177	06000174 C	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	060100			X			X	
179	06000198 C	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	060100						X	
180	06000216 C	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	060100						X	
181	06000319 C	060110001	ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	060100							X
182	06006929 C	060400001	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS	060100			X	X	X		
183	06002286 C	060490001	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	060100				X	X	X	
184	06002419 C	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	060100				X	X		
185	06006474 C	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO	060100						X	
186	06006486 C	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ	060100					X		X
188	06002687 C	060690001	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	060100						X	X
189	06002882 C	060730001	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	060100					X		
190	06003916 C	060980001	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	060100						X	
191	06004015 C	061040001	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	060100					X		
193	06004155 C	061130001	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	060100						X	
196	06004684 C	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA	060100							X
200	06001567 C	060230002	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO	060112						X	X
201	06001579 C	060230002	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA	060112					X	X	X
202	06001725 C	060290001	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	060112					X		
203	06001804 C	060360001	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	060112			X				X
204	06001816 C	060360001	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	060112						X	
205	06007120 C	060470001	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112			X	X	X	X	X
206	06005408 C	060180002	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	060112			X				
207	06002626 C	060640001	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. NMACULADA CONCEPCIÓN	060112						X	
209	06003552 C	060870001	MONTEBUEY DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	060112				X	X	X	
211	06007053 C	061000001	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	060112			X	X	X		
212	06004091 C	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	060112					X		X
215	06005172 C	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	060112				X		X	
219	06001661 C	060250001	CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	060124						X	
221	06002237 C	060460001	ESPARRAGALEJO	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	060124					X		
222	06002456 C	060580001	GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	060124						X	
226	06003126 C	060830012	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	060124				X	X		

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
227	06003138C	060830012	MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	060124						X	
228	06003141C	060830012	MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	060124					X		
230	06003229C	060830012	MÉRIDA	C.P. JUAN XXIII	060124					X	X	X
232	06003436C	060830012	MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	060124							X
233	06005470C	060830012	MÉRIDA	C.P. DION CASIO	060124						X	
235	06005858C	060830012	MÉRIDA	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	060124							X
238	06006401C	060830012	MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	060124							X
240	06006760C	060830012	MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	060124					X		
241	06003461C	060840001	MIRANDILLA	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	060124			X	X	X		
242	06003734C	060940005	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	060124					X		
243	06004234C	061190001	SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO	060124				X			
246	06006930C	061380001	VALETTORRES	C.R.A. LA ENCINA	060124					X		
247	06004623C	061450001	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN	060124					X		

Provincia de CÁCERES

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
4	10000919C	100370001	CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	100018					X		X
5	10000932C	100370001	CÁCERES	C.P. DELICIAS	100018			X		X		
7	10000971C	100370001	CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	100018			X			X	X
8	10001134C	100370001	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	100018					X		X
12	10007379C	100370001	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	100018			X				X
14	10007719C	100370001	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	100018					X		
16	10000385C	100190001	ALMARAZ	C.P. SAN ANDRÉS	100020					X		
20	10001833C	100600001	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	100020				X	X	X	X
23	10003261C	101140001	MAJADAS	C.P. EL VETÓN	100020					X		
24	10003878C	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	100020			X	X			
26	10006481C	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS	100020					X		
28	10007689C	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR	100020					X		X
30	10004214C	101400001	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCÍA	100020					X		
31	10005334C	101800007	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	100020					X		
32	10005346C	101800008	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	100020					X	X	X

Nº de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
34	10008281 C	101730001	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJÓ	100020			X	X	X	X	
35	10005371 C	101800010	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	100020				X	X		
37	10007999 C	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	100020				X	X	X	
38	10000245 C	100140001	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	100031					X		
44	10003003 C	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	100031			X	X	X		X
45	10003180 C	101100001	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	100031						X	
46	10003192 C	101110001	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	100031					X		
50	10007847 C	101810001	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR	100031			X	X	X	X	
53	10006247 C	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	100031					X	X	
54	10000087 C	100060001	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO	100043					X		
55	10007781 C	100240001	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	100043			X	X	X	X	X
56	10000725 C	100350001	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA	100043			X			X	
57	10007914 C	100540001	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	100043			X	X	X	X	
59	10003064 C	101070001	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	100043					X		X
62	10008256 C	101720001	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	100043			X	X	X	X	
64	10007951 C	101840001	TORNIOEL	C.R.A. TRAS LA SIERRA	100043	X		X	X	X	X	
65	10007860 C	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	100043			X	X	X	X	
66	10004597 C	101480001	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	100055				X			
69	10004639 C	101480001	PLASENCIA	C.P. INÉS SUÁREZ	100055					X	X	
70	10004640 C	101480001	PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	100055			X	X		X	
71	10007321 C	101480001	PLASENCIA	C.P. LA PAZ	100055			X		X		
74	10008001 C	100760001	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	100067			X	X	X	X	
76	10001488 C	100450001	CAÑAVERAL	C.P. SANTA MARINA	100067					X	X	
77	10001511 C	100470001	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	100067					X		
79	10002278 C	100760004	GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	100067					X	X	X
81	10008311 C	100990001	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES	100067						X	
82	10003313 C	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	100067							X
84	10004901 C	101550002	RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	100067					X	X	X
85	10005206 C	101750001	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	100067					X	X	X
87	10005917 C	102020001	VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	100067				X			
89	10006570 C	100410004	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES	100079			X	X	X	X	X
90	10001596 C	100500002	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN UBEDA	100079					X		
93	10003556 C	101240001	MOHEDAS	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	100079					X		
94	10007872 C	101350007	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	100079			X	X	X	X	X
95	10004172 C	101370001	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	100079				X			

N° de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
96	10004263 C	101440001	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	100079					X		
101	10007768 C	101520001	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL	100080			X	X	X	X	
102	10007771 C	101850001	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	100080			X	X	X	X	
107	10007859 C	101780001	TALAVÁN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	100092				X	X	X	
110	10001900 C	100640001	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO	100109					X	X	
112	10007811 C	100840001	GATA	C.R.A. ALMENARA	100109			X	X	X	X	X
113	10002837 C	101000001	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	100109					X	X	X
115	10002451 C	100840002	MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES	100109					X		
116	10003714 C	101280004	MORALEJA	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	100109							X
117	10007240 C	101280004	MORALEJA	C.P. CERVANTES	100109				X			
118	10007884 C	101280004	MORALEJA	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	100109							X
121	10006107 C	102050001	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	100109					X	X	X
123	10006201 C	102100002	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	100109				X			
128	10001845 C	100610001	CECLAVÍN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	100110						X	
129	10002059 C	100670001	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	100110				X		X	
130	10002060 C	100670001	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	100110			X				
131	10007331 C	100670001	CORIA	C.P. ZURBARÁN	100110					X	X	
134	10002126 C	100670002	PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	100110					X		
136	10005531 C	101890001	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	100110			X	X		X	X
137	10006387 C	102180001	ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	100110					X		
138	10000117 C	100080001	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	100122			X	X	X		X
139	10000610 C	100320001	BROZAS	C.P. EL BROCESE	100122			X	X		X	
140	10002424 C	100820001	GARROVILLAS	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	100122					X		
142	10003982 C	101330001	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	100122							X
145	10007963 C	101620001	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	100134					X	X	
146	10007975 C	101690001	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	100134			X	X	X	X	
147	10006065 C	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	C.P. GRAL. NAVARRO Y ALONSO DE CELADA	100134				X	X		X
148	10000181 C	100100001	ALCÚSCAR	C.P. DOCTOR HUERTAS	100146				X	X		X
150	10000373 C	100180001	ALISEDA	C.P. "EL TESORO DE ALISEDA"	100146					X	X	X
152	10007823 C	101260001	MONTÁNCHEZ	C.R.A. MONTÁNCHEZ	100146			X	X	X	X	
154	10005221 C	101770001	SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	100146					X		
155	10005607 C	101930001	TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	100146							X
156	10007987 C	101980001	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR	100146				X	X	X	X
157	10000403 C	100200001	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	100158				X		X	
158	10007835 C	100430001	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	100158			X	X	X	X	X

N° de Orden	Código Centro	Código Localidad	Localidad	Centro	Zona Concurso	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
159	10008271 C	100730001	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	100158				X	X	X	
160	10003507 C	101210003	MIAJADAS	C.P. GARCIA SINERIZ	100158							X
161	10007239 C	101210003	MIAJADAS	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	100158					X	X	
163	10008268 C	100110001	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS	100160			X	X	X	X	
165	10007926 C	100690001	CUMBRE(LA)	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	100160			X	X	X	X	
166	10007938 C	100700001	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLERCAS	100160			X	X	X	X	
167	10007941 C	100770001	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO	100160			X	X	X	X	
168	10007744 C	101020001	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES	100160			X	X	X	X	
169	10003222 C	101130001	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CUIRIEL	100160					X		X
170	10003234 C	101130001	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	100160						X	
172	10007094 C	101950004	TRUJILLO	C.P. LAS AMERICAS	100160			X	X	X	X	X
174	10000312 C	100170001	ALIA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	100171						X	X
175	10001456 C	100440001	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO	100171							X
176	10002515 C	100870001	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	100171					X	X	
177	10003143 C	101090001	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	100171						X	
178	10003209 C	101120001	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	100171					X	X	X

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público
 E.I.: Educación Infantil
 C.E.E. : Centro de Educación Especial
 C.R.A. : Centro Rural Agrupado

INF: Infantil
 PRI: Primaria
 FI: Filología Inglesa
 EF: Educación Física

MU: Música
 PT: Pedagogía Terapéutica
 AL: Audición y Lenguaje

ANEXO V

**Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter ordinario
a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros**

Provincia de BADAJOZ

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
250	06000939C	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑO	BADAJÓZ	060010	X		X	X	X	X	X	X	X	
251	06000940C	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJÓZ	060010			X	X	X	X				
252	06000952C	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJÓZ	060010			X	X	X	X				
253	06000991C	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJÓZ	060010			X	X	X	X				
254	06001002C	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJÓZ	060010				X						
255	06001026C	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJÓZ	060010	X			X						
256	06001211C	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJÓZ	060010				X	X					
257	06006851C	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJÓZ	060010	X		X	X	X	X				
258	06006899C	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJÓZ	060010	X		X	X	X	X			X	
259	06007569C	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJÓZ	060010			X	X	X	X	X		X	
260	06007545C	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010	X		X	X	X	X			X	
261	06006693C	060280001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021	X		X	X	X	X			X	
262	06002079C	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X			X	
263	06002080C	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X				
264	06002092C	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X				
265	06002110C	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021	X		X	X	X	X	X	X	X	
266	06006978C	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021	X		X	X	X	X			X	
267	06006711C	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021	X		X	X	X	X				
268	06007764C	061200001	I.E.S.O. NUEVO	SANTA AMALIA	060021	X		X	X	X	X				
269	06006322C	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033			X	X						
270	06007776C	061250001	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA	060033			X	X	X	X				
271	06006528C	060630001	I.E.S. BENAIZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033	X		X		X	X				

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
272	06004787C	061150001	I.E.S. NUEVO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045			X	X	X	X				
273	06006881C	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057	X	X	X	X	X	X			X	
274	06007429C	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	X		X	X	X	X				
275	06006905C	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069				X						
276	06007600C	061430001	I.E.S. NUEVO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069			X	X		X				
277	06006191C	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069	X		X	X	X	X				
278	06007651C	061210001	I.E.S. SIERRA DE LA CALERA	SANTA MARTA	060069	X	X		X	X	X				
279	06007612C	061540001	I.E.S. NUEVO	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070			X			X				
280	06007031C	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070			X	X	X	X				
281	06007594C	061240001	I.E.S. NUEVO	SEGURA DE LEÓN	060070			X	X	X	X				
282	06002791C	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	X		X	X	X	X				
283	06002811C	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070			X	X	X	X			X	
284	06007570C	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	X	X		X	X	X	X			
285	06001555C	060220001	I.E.S.O. NUEVO	BURGUILLLOS DEL CERRO	060082			X	X	X	X				
286	06007727C	060520001	I.E.S. NUEVO	FUENTE DE CANTOS	060082	X	X	X	X	X	X				
287	06006701C	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082	X	X	X	X	X	X				
288	06006656C	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	X		X	X	X	X				
289	06005111C	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082	X		X	X	X	X				
290	06005123C	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082			X	X	X	X				
291	06000381C	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094	X		X	X	X	X				
292	06005846C	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094			X	X	X	X				
293	06002924C	060740002	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	060094	X		X	X	X	X				
294	06002948C	060740002	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	060094			X	X	X	X				
295	06000289C	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100	X		X	X	X	X			X	
296	06007788C	061260003	I.E.S.O. NUEVO	SOLANA DE LOS BARROS	060100						X				
297	06007387C	060540001	I.E.S. FUENTE ROMIEL	FUENTE DEL MAESTRE	060100	X		X	X	X	X				
298	06007399C	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100	X	X	X	X	X	X				

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
299	06004738C	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100		X	X	X	X	X			X	
300	06001610C	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112			X	X	X	X				
301	06001828C	060360001	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA	060112				X	X	X				
302	06001841C	060360001	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	060112	X			X	X			X		
303	06007624C	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	X	X	X	X	X	X	X			
304	06000642C	060120001	I.E.S. NUEVO	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124						X				
305	06007636C	061620001	I.E.S. NUEVO	ZARZA (LA)	060124				X	X	X	X			
306	06002249C	060250001	I.E.S. NUEVO	CALAMONTE	060124	X			X	X					
307	06006516C	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124	X		X	X	X	X	X	X	X	
308	06003370C	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124	X		X	X	X	X	X			
309	06003382C	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124			X	X	X	X				
310	06005627C	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124		X	X	X	X	X				
311	06006863C	060830012	I.E.S. ALBAREGAS	MÉRIDA	060124		X	X	X	X				X	
312	06007405C	060830012	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124				X	X	X				

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
180	10000774C	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLIZ	CÁCERES	100018			X	X	X				X	
181	10000798C	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018	X		X	X	X	X			X	
182	10000804C	100370001	I.E.S. EL BROENSE	CÁCERES	100018			X	X						
183	10000816C	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018			X	X						
184	10006910C	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018			X	X	X	X				
185	10007410C	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018	X			X					X	
186	10007707C	100370001	I.E.S. AL-ÓZERES	CÁCERES	100018	X		X	X	X	X			X	
187	10008220C	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	100020	X		X	X	X	X			X	X

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
188	10008396C	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAZ DE LA VERA	100031	X		X	X	X	X	X	X	X	
189	10008219C	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	X		X	X	X	X			X	
190	10008384C	102120001	SECC. ADSC. I.E.S. M. GONZALO KORREAS	VILLANUEVA DE LA VERA	100031			X	X		X				
191	10008633C	101470001	SECC. ADS. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PIORNAL	100031				X						
192	10008499C	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL VALLE/ NAVACONCEJO	100043	X		X	X	X	X				
193	10002758C	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043	X		X	X	X	X			X	
194	10004482C	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055				X		X			X	X
195	10004494C	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055				X	X	X				
196	10006648C	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055					X	X			X	
197	10006600C	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055			X	X		X				
198	10007720C	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055	X		X	X	X	X				
199	10008621C	101160003	I.E.S.O. NUEVO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	X	X		X	X	X				
200	10008657C	101750001	SECC. ADS. I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	SERRADILLA	100067				X		X				
201	10007902C	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO	100079	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
202	10003659C	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
203	10000427C	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092	X	X	X	X	X	X			X	
204	10008581C	100490001	I.E.S.O. NUEVO	CASAR DE CÁCERES	100092	X		X	X	X	X			X	
205	10008611C	101150001	I.E.S.O. NUEVO	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092			X		X	X				
206	10007525C	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109	X		X	X	X	X	X	X	X	
207	10008724C	102050001	I.E.S.O. NUEVO	VALVERDE DEL FRESNO	100109	X		X	X	X	X				
208	10006992C	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122			X	X					X	
209	10007801C	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134			X	X	X	X			X	
210	10008207C	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146	X		X	X	X	X			X	
211	10008232C	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁÑEZ	MONTÁÑEZ	100146			X	X	X	X				
212	10008438C	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MAJADAS	100158	X		X	X	X	X			X	X
213	10005701C	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160	X		X	X	X	X			X	

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
214	10007136C	101950004	I.E.S. TURGALIMUM	TRUJILLO	100160			X	X		X				
215	10007513C	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171			X	X						
216	10008359C	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171			X	X		X				
237	10008682C	102160001	I.E.S.O. NUEVO	ZARZA DE GRANADILLA	100043			X							

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

ING: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

ANEXO VI

Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre	Localidad	Zona Concurso	ING	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
182	10000804C	100370001	I.E.S. EL BROENSE	CÁCERES	100018								X		
183	10000816C	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018							X			
184	10006910C	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018							X			
185	10007410C	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018								X		
186	10007707C	100370001	I.E.S. AL-DAZERES	CÁCERES	100018										X
192	10008499C	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL VALLE/ NAVAHONCEJO	100043		X								

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

ING: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

ANEXO VII**Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos****Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
313	06005986C	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
314	06006051C	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
315	06006206C	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑOZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
316	06007211C	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
317	06007351C	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
318	06007326C	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
319	06007338C	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
320	06007341C	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
321	06005998C	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
322	06007156C	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
323	06007168C	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
324	06007171C	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
325	06007272C	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
326	06007284C	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
327	06007296C	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
328	06006000C	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
329	06007259C	060220001	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
330	06007260C	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
331	06007314C	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
332	06006243C	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
333	06007302C	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
334	06005974C	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
335	06007181C	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
336	06007193C	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
337	06007201C	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
338	06007223C	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
339	06007235C	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
340	06007247C	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
341	06006255C	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
217	10007148C	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
218	10007355C	101310001	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
219	10007446C	101040001	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	100031
220	10008086C	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
221	10008062C	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
222	10007173C	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
223	10008074C	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
224	10008098C	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
225	10008050C	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080

Número de orden	Código	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
226	10008025C	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
227	10008049C	101280004	AULA DE MORALEJA	MORALEJA	100109
228	10007151C	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
229	10008153C	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
230	10008141C	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
231	10007161C	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
232	10008128C	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
233	10008131C	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
234	10008104C	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
235	10008037C	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
236	10008116C	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

NOTA: Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A. : Centro de Educación Permanente de Adultos

ANEXO VIII

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al Convenio con “The British Council”

Provincia de BADAJOZ

Número De orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
14	060000599C	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005

Provincia de CÁCERES

Número De orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
4	10000919C	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018	10005

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

ANEXO IX

Ámbitos de Itinerancias

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06000460		C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ
FI:	(Ámbito por determinar)		060010
06000484		C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ
PT:	(Ámbito por determinar)		060010
06000496		C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
AL: 06000526		C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ
PT:	(Ámbito por determinar)		060010
06000502		C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ
AL: 06001211		I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ
06000538		C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOZ
MU: 06006462		C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ
06000541		C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ
AL: 06000599		C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ
06000575		C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOZ
PT:	(Ámbito por determinar)		060010
06000587		C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ
FI: 06006462		C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ
MU: 06000472		C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ
PT: 06005731		C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ
06000976		C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ
PT: 06001221		C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA
06001154		C.P. GUADIANA	BADAJOZ
AL: 06006644		C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ
06001178		C.P. JUVENTUD	BADAJOZ
AL: 06000484		C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ
FI: 06000484		C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ
06005469		C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ
PT:	(Ámbito por determinar)		060010
06005640		C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ
PT: 06000991		I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ
06006462		C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ
EF: 06004052		C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO
06006981		C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ
FI: 06006644		C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ
06001294		C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO
PT: 06001361		C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA
06007119		C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA
LOCALIDADES DEL C.R.A.: NOVELDA DEL G. / ALCAZABA / SAGRAJA			
MU: 06007119		C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA
PT: 06007119		C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA
06001361		C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBÓTOA
MU: 06004180		C.P. SANTA MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILAFRANCO DEL GUADIANA	060010
EF: 06001221 06005573	C.P. VEGAS BAJAS C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	BALBOA ALVARADO - LA RISCA	
FI: 06001221 06005573	C.P. VEGAS BAJAS C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	BALBOA ALVARADO - LA RISCA	
MU: 06001221 06005573	C.P. VEGAS BAJAS C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	BALBOA ALVARADO - LA RISCA	
06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021
EF: 06003692 06006309	C.P. JUAN XXIII C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	VEGAS ALTAS OBANDO	
06001695	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021
AL: 06001713	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	
06001919	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021
AL: 06002535 06002951	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HABA (LA) MAGACELA	
MU: 06001713 PT: 06002951	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	GUARDA (LA) MAGACELA	
06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021
PT: 06001968	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	
06001981	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
AL: 06002171 06002201	C.P. ZURBARÁN C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	RUECAS VIVARES	
06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	060021
AL: 06000022 06004866	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO C.P. SAN ISIDRO	GUADALPERALES (LOS) VALDIVIA	
06000022	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021
EF: 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLICAS	
06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021
MU: 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021
MU: 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	
06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021
EF: 06001713 FI: 06001713 06004866	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO C.P. SAN ISIDRO	GUARDA (LA) GUARDA (LA) VALDIVIA	
06003001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLIN	060021
EF: 06003059 MU: 06005238 PT: 06003059	C.P. SANTA MARGARITA C.P. JUAN PABLO II C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL YELBES MENGABRIL	
06003679	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021
AL: 06003898 PT: 06003898 06006309	C.P. SANTO DOMINGO C.P. SANTO DOMINGO C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	ORELLANA LA VIEJA ORELLANA LA VIEJA OBANDO	
06006309	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN	OBANDO	060021
FI: 06003886 06005721	C.P. CRISTO DE LA SALUD C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ORELLANA DE LA SIERRA ACEDERA	
06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021
EF: 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06002171	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021
MU: 06002195 PT: 06002201	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VALDEHORNILLOS VIVARES	
06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021
AL: 06002161 06002195 06003001 EF: 06005238 FI: 06005238 PT: (Ámbito por determinar)	C.P. 12 DE OCTUBRE C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO C.P. HERNÁN CORTÉS C.P. JUAN PABLO II C.P. JUAN PABLO II	HERNÁN CORTÉS VALDEHORNILLOS MEDELLÍN YELBES YELBES	
06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021
FI: 06003001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	
06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021
MU: 06000022 06002158 PT: 06000022 06004854	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO C.P. LA PAZ	GUADALPERALES (LOS) GARGÁLIGAS GUADALPERALES (LOS) ENTRERRÍOS	
06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021
MU: 06003886 06005721 06006309	C.P. CRISTO DE LA SALUD C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	ORELLANA DE LA SIERRA ACEDERA OBANDO	
06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
MU: 06004854 PT: 06004891	C.P. LA PAZ C.P. VIRGEN DEL PILAR	ENTRERRÍOS VILLANUEVA DE LA SERENA	
06004994	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
AL: 06004891 06005779	C.P. VIRGEN DEL PILAR C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA VILLANUEVA DE LA SERENA	
06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	060021
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VILLAR DE RENA / RENA / PUEBLA DE ALCOLLARÍN</i>			
AL: 06007065 MU: 06007065 PT: 06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA C.R.A. VILLAR DE RENA C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA VILLAR DE RENA VILLAR DE RENA	
06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021
EF: 06005585 MU: 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA CONQUISTA DEL GUADIANA	
06007090	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN	060021
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ZURBARÁN / TORVISCAL / PALAZUELO</i>			
EF: 06007090 MU: 06007090 PT: 06007090	C.R.A. ZURBARÁN C.R.A. ZURBARÁN C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN ZURBARÁN ZURBARÁN	
06001762	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	CASAS DE DON PEDRO	060033
MU: 06004350 PT: 06004350	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS TALARRUBIAS	
06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	060033
EF: 06002602 MU: 06002560 06004520 PT: 06004520	C.P. SAN ANTONIO ABAD C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO	PELOCHE HELECHOSA VALDECABALLEROS VALDECABALLEROS	
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	060033
MU: 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: GARBAYUELA / BATERNO / TAMUREJO</i>			
EF: 06006991 PT: 06006991	C.R.A. GARBAYUELA C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA GARBAYUELA	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06007132	C.R.A. GARLITOS	GARLITOS	060033
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: GARLITOS / RISCO / SANCTI-SPIRITUS</i>			
EF: 06007132	C.R.A. GARLITOS	GARLITOS	
FI: 06007132	C.R.A. GARLITOS	GARLITOS	
06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033
EF: 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033
AL: 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	
06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
FI: 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
PT: 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA	
06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033
PT: 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033
MU: 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT: 06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	
06007776	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA	
06005056	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033
MU: 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
EF: (Ámbito por determinar)			
06001907	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045
MU: 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045
EF: 06002869	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	
MU: 06002869	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	
06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045
AL: 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	
PT: 06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	
06005494	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045
PT: 06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	
06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
EF: 06003588	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	
MU: 06003564	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	
06004052	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045
MU: 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	
06001397	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045
AL: 06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	
06001324	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
PT: 06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	
06001324	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
AL: 06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	
06007429	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	
PT: 06007429	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	
06000061	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069
PT: 06005573	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO · LA RISCA	
06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069
AL: 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
FI: (Ámbito por determinar)			
PT: 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06000149 FI: 06001439 MU: (Ámbito por determinar)	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE C.P. HERNANDO DE SOTO	ALMENDRAL BARCARROTA	060069
06001439 PT: 06003709	C.P. HERNANDO DE SOTO C.P. SAN CRISTÓBAL	BARCARROTA NOGALES	060069
06001944 MU: 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES ALCONCHEL	060069
06003655 MU: 06003709	C.P. PÍO XII C.P. SAN CRISTÓBAL	MORERA (LA) NOGALES	060069
06003746 FI: (Ámbito por determinar) PT: 06006191	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA OLIVENZA	060069
06004209 MU: (Ámbito por determinar)	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069
06007016 EF: 06007016 FI: 06007016 MU: 06007016	C.R.A. LA RAYA C.R.A. LA RAYA C.R.A. LA RAYA C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069
06004258 AL: 06003655 06003709 PT: 06006929	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA C.P. PÍO XII C.P. SAN CRISTÓBAL C.R.A. TIERRA DE BARROS	SANTA MARTA MORERA (LA) NOGALES CORTE DE PELEAS	060069
06004581 AL: 06004428 06007016 PT: 06007016	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS C.R.A. LA RAYA C.R.A. LA RAYA	VALVERDE DE LEGANÉS TÁLIGA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069
06001658 MU: 06001671	C.P. MARÍA INMACULADA C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CABEZA LA VACA CALERA DE LEÓN	060070
06002304 AL: 06002316 06002651 PT: 06002651	C.P. ARIAS MONTANO C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	FREGENAL DE LA SIERRA FREGENAL DE LA SIERRA HIGUERA LA REAL HIGUERA LA REAL	060070
06002316 EF: 06002651 PT: 06007031	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA HIGUERA LA REAL FREGENAL DE LA SIERRA	060070
06002420 PT: 06001531	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	FUENTES DE LEÓN BODONAL DE LA SIERRA	060070
06002742 AL: 06002754 MU: 06004660	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS E.I. ESPÍRITU SANTO C.P. ELOY VELA CORBACHO	JEREZ DE LOS CABALLEROS JEREZ DE LOS CABALLEROS VALLE DE SANTA ANA	060070
06003710 AL: 06005159	C.P. MAESTRO PEDRO VERA C.P. LUIS CHAMIZO	OLIVA DE LA FRONTERA ZAHINOS	060070
06004313 PT: 06001658	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE C.P. MARÍA INMACULADA	SEGURA DE LEÓN CABEZA LA VACA	060070
06004660 AL: 06007089	C.P. ELOY VELA CORBACHO C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALLE DE SANTA ANA VALUENGO	060070

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VALLE DE MATAMOROS / LA BAZANA / BROVALES / VALUENGO</i>			
EF: 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI: 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU: 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT: 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
06005007	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070
MU: 06004556	C.P. STA. MARGARITA	VALENCIA DEL MONBUEY	
PT: 06004556	C.P. STA. MARGARITA	VALENCIA DEL MONBUEY	
06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ALCONERA / ATALAYA / LA LAPA / VALVERDE</i>			
EF: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082
PT: 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
PT: 06001555	I.E.S.O. NUEVO	BURGUILLOS DEL CERRO	
06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082
AL: 06007727	I.E.S. NUEVO	FUENTE DE CANTOS	
PT: 06007727	I.E.S. NUEVO	FUENTE DE CANTOS	
06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082
AL: 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
06003473	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082
AL: 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	
06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	060082
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: PUEBLA DEL MAESTRE / PALLARES / SANTA MARÍA DE NAVA / MONTEMOLÍN</i>			
EF: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT: 06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	
06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
EF: (Ámbito por determinar)			
PT: 06005548	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	
06005548	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
AL: 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	
06006656	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	
FI: 06006656	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	
MU: 06005901	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	
06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082
AL: 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
EF: 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU: 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
06004568	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082
MU: 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT: 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
06005071	C.P. GERMÁN CID	ZAFRA	060082
AL: 06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	
06004064	C.P. STA. LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	
PT: 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082
PT: 06005081 06005901	C.P. PEDRO DE VALENCIA C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA ZAFRA	
06000046	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094
MU: 06004611	C.P. NTRA. SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	
06000344	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094
AL: 06000411 06006097 EF: 06000411 06002973 FI: 06000411 06002468 06006097 MU: 06000411 06002973	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ E.I. EL PARQUE C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.P. MIGUEL DE CERVANTES C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA E.I. EL PARQUE C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ C.P. MIGUEL DE CERVANTES	CARDENCHOSA (LA) AZUAGA CARDENCHOSA (LA) MALCOCINADO CARDENCHOSA (LA) GRANJA DE TORREHERMOSA AZUAGA CARDENCHOSA (LA) MALCOCINADO	
06001518	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094
AL: 06002961 MU: 06002961 PT: 06002961	C.P. INOCENCIO DURÁN C.P. INOCENCIO DURÁN C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA MAGUILLA MAGUILLA	
06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: FUENTE DEL ARCO / REINA / CASAS DE REINA / TRASIERRA</i>			
EF: 06007077 FI: 06007077 MU: 06007077 PT: 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES C.R.A. GLORIA FUERTES C.R.A. GLORIA FUERTES C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO FUENTE DEL ARCO FUENTE DEL ARCO FUENTE DEL ARCO	
06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094
AL: 06005846 EF: 06003941 MU: 06003941 PT: 06000381	I.E.S. MIGUEL DURÁN C.P. SAN BENITO ABAD C.P. SAN BENITO ABAD I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA PERALEDAS DEL ZAUCEJO PERALEDAS DEL ZAUCEJO AZUAGA	
06002894	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094
AL: 06002924 06002948 MU: 06004775 PT: 06004775	I.E.S. FERNANDO ROBINA I.E.S. CIEZA DE LEÓN C.P. ARTURO GAZUL C.P. ARTURO GAZUL	LLERENA LLERENA VILLAGARCÍA DE LA TORRE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	
06002961	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094
EF: 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094
MU: 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100
MU: 06004805	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100
FI: 06000216 PT: 06004349	C.P. ORTEGA Y GASSET C.P. GABRIELA MISTRAL	ALMENDRALEJO SOLANA DE LOS BARROS	
06000198	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100
PT: 06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA	
06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100
PT: 06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	
06000319	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100
AL: 06000174 06000216	C.P. ANTONIO MACHADO C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: CORTE DE PELEAS / ENTRÍN BAJO</i>			
EF: 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI: 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU: 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100
EF: 06004209	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	
MU: 06003928	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	
PT: 06003655	C.P. PÍO XII	MORERA (LA)	
06003928	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	
06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100
EF: 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU: 06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100
PT: 06006486	C.P. SAN JOSÉ	FUENTE DEL MAESTRE	
06006486	C.P. SAN JOSÉ	FUENTE DEL MAESTRE	060100
AL: 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
MU: 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
06002687	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100
AL: 06002882	C.P. LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ AMBRONA	LLERA	
06004155	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	
PT: 06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
06002882	C.P. LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ AMBRONA	LLERA	060100
MU: 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100
PT: 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100
MU: 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
06004155	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100
PT: 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
06002882	C.P. LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ AMBRONA	LLERA	
06004684	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
AL: 06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	
06004763	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
AL: 06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	
PT: 06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
06001579	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112
AL: 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU: 06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT: 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
06001725	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112
MU: 06004143	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL	
PT: 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
06001804	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112
AL: 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
FI: 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112
PT: 06001804	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ESPARRAGOSA DE LA SERENA / PUERTO HURRACO</i>			
AL: 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	
EF: 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI: 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU: 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT: 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112
FI: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
06002626	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112
PT: 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06003552	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTECUBO DE LA SERENA	060112
EF: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
MU: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
PT: 06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	
06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: PEÑALSORDO / ZARZA CAPILLA / CAPILLA</i>			
EF: 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI: 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU: 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112
AL: 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
MU: 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
EF: 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT: 06004143	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL	
06001661	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124
PT: 06002249	I.E.S. NUEVO	CALAMONTE	
06002237	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124
MU: 06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124
PT: 06002237	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	
06003126	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124
EF: 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	
06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	
MU: 06003102	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	
06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124
PT: 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	
06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	060124
MU: 06006103	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	
06003229	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124
AL: 06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA	
MU: 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	
PT: 06006498	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
06003436 AL: 06003114	C.P. OCTAVIO AUGUSTO C.P. TRAJANO	MÉRIDA MÉRIDA	060124
06005470 PT: 06003102	C.P. DIÓN CASIO C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA MÉRIDA	060124
06005858 AL: 06003370	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA MÉRIDA	060124
06006401 AL: 06002237 06003138	C.P. PABLO NERUDA C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA ESPARRAGALEJO MÉRIDA	060124
06006760 MU: 06006401	C.P. MIGUEL DE CERVANTES C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA MÉRIDA	060124
06003461 EF: 06000137 FI: 06000137 MU: 06000137 06004507	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	MIRANDILLA ALJUCÉN ALJUCÉN ALJUCÉN TRUJILLANOS	060124
06003734 MU: 06004799	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS C.P. ISABEL CASABLANCA	OLIVA DE MÉRIDA VILLAGONZALO	060124
06004234 EF: 06004507	C.P. SAN PEDRO C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	SAN PEDRO DE MÉRIDA TRUJILLANOS	060124
06006930 LOCALIDADES DEL C.R.A.: VALDETORRES / MANCHITA / CRISTINA MU: 06006930	C.R.A. LA ENCINA C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES VALDETORRES	060124
06004623 MU: 06001956	C.P. LA ANUNCIACIÓN C.P. PÍO XII	VALVERDE DE MÉRIDA DON ÁLVARO	060124

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10000919 AL: 10007719 MU: 10000907	C.P. LA HISPANIDAD C.P. FRANCISCO DE ALDANA C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES CÁCERES CÁCERES	100018
10000932 FI: 10000907 10001134 MU: 10000968	C.P. DELICIAS C.P. DONOSO CORTÉS C.P. SAN FRANCISCO C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES CÁCERES CÁCERES CÁCERES	100018
10000971 AL: 10000907 FI: 10000968 PT: (Ámbito por determinar)	C.P. DE PRÁCTICAS C.P. DONOSO CORTÉS C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES CÁCERES CÁCERES	100018
10001134 AL: 10008293 MU: 10007471	C.P. SAN FRANCISCO C.P. EL VIVERO C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES CÁCERES CÁCERES	100018
10007379 AL: 10000786 FI: 10007719	C.P. MOCTEZUMA I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES CÁCERES CÁCERES	100018
10007719 MU: 10008293	C.P. FRANCISCO DE ALDANA C.P. EL VIVERO	CÁCERES CÁCERES	100018

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10000385	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020
MU: 10001811	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	
10001833	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020
AL: 10000580	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	
10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
EF: 10000580	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	
10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU: 10000580	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	
10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
PT: 10000580	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	
10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
10003261	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020
MU: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
EF: 10003891	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI: 10003891	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	
10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
MU: 10003854	I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
AL: 10003891	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	
10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU: 10003866	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	
10004214	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020
MU: 10002485	E.I. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	
10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020
MU: 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020
MU: 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	
PT: 10005383	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	
10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	
10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: SAUCEDILLA / BELVÍS DE MONROY / CASAS DE BELVÍS / SERREJÓN / TORIL / VALDECAÑAS</i>			
EF: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
FI: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
MU: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
PT: 10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	
10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA	100020
EF: 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	
MU: (Ámbito por determinar)			
10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VILLAR DEL PEDROSO / NAVATRASIERRA / CARRASCALEJO / GARVÍN / PERALEDA DE S.ROMAN / VALDECASA DEL TAJO</i>			
EF: 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU: 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT: 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031
MU: 10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
AL: 10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
10002141	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	
10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10003180	C.P. FRANCISCO PARRAS	LOSAR DE LA VERA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBEDILLO DE LA VERA	
EF: 10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBEDILLO DE LA VERA	
10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10006132	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
FI: 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006132	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
MU: 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
10003180	C.P. FRANCISCO PARRAS	LOSAR DE LA VERA	100031
PT: 10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
10002141	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	
10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	
10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	
10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBEDILLO DE LA VERA	
10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031
MU: 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: TEJEDA DE TIÉTAR / TORREMENGA / VALDEÍNIGOS / ARROYOMOLINOS DE LA VERA / GARGÜERA / PASARÓN DE LA VERA</i>			
EF: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
FI: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
MU: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
PT: 10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	
10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
MU: 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006132	E.I. NTRA SRA DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA	
PT: 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	
10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043
MU: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	100043
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: BAÑOS DE MONTEMAYOR / ALDEANUEVA DEL CAMINO / LA GARGANTA / GARGANTILLA / SEGURA DE TORO / VALDELAMATANZA</i>			
AL: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
EF: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
FI: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
MU: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
PT: 10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR	
10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043
FI: 10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE	CABEZUELA DEL V. / NAVAC.	
PT: 10003064	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	
10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	
10003064	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043
AL: 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	
MU: 10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	
10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: SANTIBAÑEZ EL BAJO / GUIJO DE GRANADILLA / ACEITUNA</i>			
EF: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT: 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	1000043
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: EL TORNO / CABEZABELLOSA / REBOLLAR / VILLAR DE PLASENCIA</i>			
EF: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
FI: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
INF: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
MU: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
PT: 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	
10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ZARZA DE GRANADILLA / ABADÍA / CASAS DEL MONTE / GRANJA DE GRANADILLA</i>			
EF: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT: 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055
EF: 10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA	
10004639	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055
MU: 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT: 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	100055
EF: 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA	100055
FI: 10004639	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	
MU: 10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	
10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ALAGÓN / ALDEHUELA DEL JERTE / PRADOCHANO / SAN GIL</i>			
EF: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
FI: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
MU: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
PT: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
10001468	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067
MU: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10001754	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
PT: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10001754	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	
10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067
MU: 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067
AL: 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	
MU: 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	
PT: 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	
10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: HOLGUERA / VALDENCÍN</i>			
PT: 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
AL: 10008621	I.E.S.O. NUEVO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
10004901	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067
AL: 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	
MU: 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT: 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067
AL: 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	
MU: 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT: 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	
10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067
EF: 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
10006570	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079
AL: 10001596	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
EF: 10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	
10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
FI: 10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	
MU: 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
PT: 10001596	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	
10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
10001596	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079
MU: 10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	
10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079
MU: 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	
PT: 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: NUÑOMORAL / CASAR DE LAS HURDES / LA HUETRE / FRAGOSA / ARROLDOS / LAS MESTAS</i>			
AL: 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
EF: 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI: 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU: 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT: 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079
EF: 10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO	
10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	
10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079
MU: 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: POZUELO DE ZARZÓN / VILLA DEL CAMPO / GUIJO DE CORIA / GUIJO DE GALISTEO</i>			
EF: 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
FI: 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
MU: 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
PT: 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	
10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: TORRECILLA DE LOS ÁNGELES / VILLANUEVA DE LA SIERRA / HERNÁN PÉREZ / SANTA CRUZ DE PANIAGUA / BRONCO</i>			
EF: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	
FI: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	
MU: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	
PT: 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: TALAVÁN / MONROY / HINOJAL / SANTIAGO DEL CAMPO</i>			
EF: 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	
MU: 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	
PT: 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	
10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109
MU: 10003751	C.P. M° DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT: 10006201	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	
10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	100109
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: GATA / SANTIBAÑEZ EL ALTO / TORRE DE DON MIGUEL / VILLABUENAS DE GATA / CADALSO / DESCARGAMARÍA / ROBLDILLO</i>			
AL: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
EF: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
FI: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
MU: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
PT: 10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA	
10002837	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109
AL: 10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU: 10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
PT: 10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	
10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA DE GATA (LA)	100109
MU: 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	
10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109
AL: 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109
EF: 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	
10007884	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109
AL: 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA DE GATA (LA)	
10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA"	HUÉLAGA	
10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA	
10006107	C.P. NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109
AL: 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
10005024	C.P. STA. ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	
MU: 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
10005024	C.P. STA. ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	
PT: 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
10005024	C.P. STA. ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	
10006201	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109
EF: 10006107	C.P. NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	
10001845	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110
PT: 10006387	C.P. NTRA. SRA DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO	CORIA	100110
EF: 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	
10001705	C.P. FRANCISCO FRANCO	CASAS DE DON GÓMEZ	
10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	
PT: 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	
10001705	C.P. FRANCISCO FRANCO	CASAS DE DON GÓMEZ	
10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
10002060	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110
FI: 10007331	C.P. ZURBARÁN	CORIA	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10007331	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110
MU: 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	
10001705	C.P. FRANCISCO FRANCO	CASAS DE DON GÓMEZ	
PT: 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	
10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110
MU: 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110
AL: 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
FI: 10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO	
10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	
10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
PT: 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	
10006387	C.P. NTRA. SRA DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	10110
MU: 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	
10000117	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122
AL: 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	
EF: 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
FI: 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU: 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	
10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122
EF: 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	
FI: 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	
PT: 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122
MU: 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122
AL: 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: SALORINO / HERRERUELA / MEMBRÍO</i>			
MU: 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT: 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: SANTIAGO DE ALCANTARA / HERRERA DE ALCÁNTARA / CARBAJO / CEDILLO</i>			
EF: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
FI: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
MU: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
PT: 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	
10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
AL: 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	
EF: 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA (LA)	
MU: 10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA (LA)	
10000181	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146
AL: 10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	
EF: 10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	
MU: 10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10000373	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146
AL: 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	
MU: (Ámbito por determinar)			
PT: 10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	
10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	100146
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: MONTÁNCHEZ / ALBALÁ / SALVATIERRA DE SANTIAGO / TORRE DE STA. MARÍA / ZARZA DE MONTÁNCHEZ</i>			
EF: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
FI: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
MU: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
PT: 10007823	C.R.A. MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	
10005221	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146
MU: 10001262	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	100146
AL: 10005221	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: VALDEFUENTES / TORREMOCHA / BOTIJA / BENQUERENCIA / TORREQUEMADA</i>			
AL: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT: 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158
EF: 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT: 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: CAMPO LUGAR / ABERTURA / PIZARRO / ALCOLLARÍN / VILLAMESÍAS</i>			
EF: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
FI: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
MU: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
PT: 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ESCURIAL / ALONSO DE QJEDA / CASAR DE MIAJADAS</i>			
EF: 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU: 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT: 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
10003507	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158
AL: 10007239	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	
10007239	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158
MU: 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	
10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT: 10003507	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	
10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: ALDEA CENTENERA / ALDEA DEL OBISPO / JARAICEJO</i>			
EF: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT: 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: LA CUMBRE / PLASENZUELA / SANTA MARTA DE MAGASCA</i>			
EF: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	
FI: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	
MU: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	
PT: 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	

CÓDIGO Especialidad / Ámbito de Itinerancia	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: DELEITOSA / NAVEZUELAS / ROTURA DE CABAÑAS / ROBEDOLLANO / CAMPILLO</i>			
EF: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT: 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: GARCIAZ / BERZOCANA / CONQUISTA DE LA SIERRA / HERGUIJUELA</i>			
EF: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT: 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160
<i>LOCALIDADES DEL C.R.A.: IBAHERNANDO / PUERTO DE SANTA CRUZ / SANTA ANA / SANTA CRUZ DE LA SIERRA / ROBEDILLO DE TRUJILLO</i>			
EF: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT: 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	100160
AL: 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
MU: 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	100160
PT: 10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	
10007094	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160
AL: 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EF: 10005620	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	
FI: 10005620	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	
MU: 10005620	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN	
PT: 10007136	I.E.S. TURGALUM	TRUJILLO	
10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171
AL: 10002515	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	
PT: (Ámbito por determinar)			
10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171
AL: 10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	
10002515	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171
MU: 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	
PT: 10008359	I.E.S. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171
PT: 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
10003209	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171
AL: 10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU: 10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT: 10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	

ANEXO X

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

INSTRUCCIONES GENERALES

1. La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.

2. Todos los participantes consignarán los datos solicitados en los puntos I), II), III), IV) y VIII) de la solicitud; el resto de apartados se rellenará atendiendo a la opción u opciones expresadas en el punto IV) de su solicitud.

3. En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.

4. Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

			5	6	0	7	2	2
--	--	--	---	---	---	---	---	---

5. Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

6. Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de tres partes:

CE	V	I

- El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 22 de estas instrucciones. En el caso de participar por el apartado "Derecho Preferente" al rellenar la especialidad se atenderá a lo dispuesto en los puntos 10 y 16.1 de las presentes instrucciones.

Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de esta Consejería figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 22 de estas instrucciones.

- El código del requisito lingüístico (V) que se está definiendo y que consta de una casilla. Si bien se mantiene ésta por requisitos informáticos, en ningún caso deberá consignarse nada en ella.

- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

7. Todos los participantes deberán cumplimentar el punto VIII) de la solicitud, expresando su opción sobre la puntuación de los apartados e), f) y g) del baremo según se explica en la base Vigésimo tercera de la presente convocatoria.

SI PARTICIPA POR LOS APARTADOS 1, 2, 6, 3

(READSCRIPCIÓN EN CENTRO)

8. Consignarán los datos solicitados en el Punto V) de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten participar en el apartado I del proceso de readscripción, consignarán el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

- Los solicitantes del apartado 2 y 3, consignarán el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 5, 22.1 y 22.4 de estas instrucciones).

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

9. Consignarán los datos solicitados en el Punto A) "PETICIONES DE ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica a continuación.

- Aquellos concursantes que soliciten su participación por el proceso de readscripción en el centro docente (Apartado 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 5, 22.1 y 22.4 de estas instrucciones).

- Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (Apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 6 y 22.1 de estas instrucciones), se exceptúan de esta obligación los puestos de Inglés correspondientes al convenio con "The British Council" que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5

(DERECHO PREFERENTE)

10. Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (a, b, c, d, e, f) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.

Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 22.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 6 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 22.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 6 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74.

De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 6 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

11. Consignarán los datos solicitados en el Punto B) "PETICIONES DE CENTROS Y/O ESPECIALIDADES" de la solicitud como se explica en el punto 16.1 de las presentes instrucciones.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO 6 (CONCURSO DE TRASLADOS)

12. Cumplimentará con una X la modalidad por la que participa dentro de este apartado.

13. Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

14. Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma.

15. Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD-ESPECIALIDAD (Punto B) de la solicitud)

16. Aquellos concursantes que participan por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

16.1 Participantes por el apartado 5

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

16.2 Participantes por el apartado 6:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 5 y 22 de estas instrucciones).

16.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido la peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

17. Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de centro 06005721C y el código de localidad 06001001 se cumplimentarán en las peticiones así:

Petición de centro:

0	6	0	0	5	7	2	1	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Petición de localidad:

0	6	0	0	1	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

18. Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 16.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta de la que conlleva el carácter itinerante y el puesto de Inglés en los Centros de Convenio con "The British Council".

19. Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

PETICIONES DE PROVINCIAS

20. Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes de apartado 6 de las modalidades 3, 6, ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5, 8 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisitos.

21. Se indicará, al menos, una provincia de la C.A. en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignent, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 22.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

22. CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (Dos primeros caracteres)

22.1. Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Educación Física	34
Música	35

22.2 Centros con primer ciclo de Secundaria obligatoria

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28

22.3 Centros de Educación de Adultos

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Todas	74

22.4 Centros de Convenio con "The British Council"

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Idioma Extranjero: Inglés	99

TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

<u>CÓDIGOS C.C.AA.</u>	<u>TABLAS DE PROVINCIAS</u>
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES